

Fundación Río Tinto para la historia de la Minería y Metalurgia (FRT) custodia el Archivo Histórico Minero "Rafael Benjumea" (AHMFRT) que atesora un fondo documental de incalculable valor para el estudio de la minería en España en sus dimensiones sociales, políticas y económicas. Con el objetivo de poner en valor este patrimonio documental lanza la convocatoria de una ayuda de una cuantía de 5.000 euros para la realización de un micro-proyecto de investigación durante el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de dicha ayuda se regirá por las siguientes bases:

I.-OBJETIVO.

Desde Fundación Río Tinto se quiere potenciar la investigación y transferencia del conocimiento en torno al AHMFRT, de forma que se puedan aportar nuevos conocimientos sobre la Historia Económica de España.

La presente convocatoria tiene como objetivo la concesión de financiación para la realización de un micro-proyecto de investigación para promover la investigación y favorecer la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, enmarcada en las siguientes líneas estratégicas:

1. Fomentar la investigación archivística e histórica en los fondos del AHMFRT para difundir la gestión del patrimonio documental que se ha llevado a cabo para su organización, conservación, y difusión.
2. Contribuir al conocimiento de la Historia Contemporánea y Minera del país.
3. Generar conocimiento de alto impacto: Se espera que el proyecto de investigación desemboque en una publicación de relevancia académica que contribuya a la difusión del patrimonio documental del AHMFRT y a la comprensión de la historia minera española.

II. CARACTERÍSTICAS DEL MICRO-PROYECTO.

La duración del micro-proyecto de investigación será de 12 meses a contar desde la fecha del inicio de los trabajos.

El proyecto debe suponer un avance en la investigación y su transferencia.

Se valorará:

- ✓ La utilización de los fondos propios del AHMFRT.
- ✓ La innovación en la forma de analizar y desarrollar los temas abordados.
- ✓ La transferencia y divulgación científica.
- ✓ Y la visibilidad y el impacto social, cultural y económico del micro-proyecto.

III.- PERFIL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS. REQUISITOS DE LA SOLICITUD.

El perfil de las personas candidatas puede ser Personal Docente o Investigador (PDI), Egresados/as, posgraduados/as o doctorandos/as de la Universidad de Huelva (UHU).

- ✓ Con experiencia en investigación archivística e histórica.
- ✓ Con habilidades de comunicación y escritura.
- ✓ Capacidad para trabajar de forma autónoma y como parte de un equipo.

En la solicitud la persona candidata debe presentar:

- ✓ Curriculum vitae personal.
- ✓ Expediente académico con experiencia en investigación
- ✓ Carta de presentación donde se exprese la motivación para realizar el proyecto de investigación y su alineación con los objetivos de la ayuda.
- ✓ Proyecto de investigación detallado, incluyendo objetivos, metodología, cronograma y plan de trabajo.

- ✓ Dos cartas de recomendación de profesores o investigadores que avalen la capacidad de la persona solicitante para llevar a cabo el proyecto.

IV.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La solicitud, junto con la documentación y el Anexo I, irá dirigida al AHMFRT y se presentará a través del correo electrónico: archivo@fundacionriotinto.es

Deberá presentarse la solicitud (Anexo I) con la información y documentación que se relaciona a continuación:

- ✓ Resumen de la propuesta.
- ✓ Antecedentes del micro-proyecto.
- ✓ Objetivos del micro-proyecto.
- ✓ Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
- ✓ Grado de innovación de la propuesta y justificación de su impacto potencial.
- ✓ Resultados esperados. Plan de difusión y divulgación.
- ✓ Presupuesto detallado del micro-proyecto y justificación del mismo.
- ✓ Impacto nacional e internacional del micro-proyecto.
- ✓ Fotocopia del DNI de la persona solicitante del micro-proyecto.
- ✓ Curriculum vitae de la persona solicitante del micro-proyecto.

V.- FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a Fundación Río Tinto. La cuantía máxima disponible para la ayuda objeto de la presente convocatoria es de 5.000 euros.

VI.- GASTOS FINANCIADOS

Serán financiados aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad concesionaria de la ayuda,

que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Con carácter general, el crédito será dispuesto en dos fases:

1. Dentro del mes siguiente del inicio del proyecto, Fundación Río Tinto abonará el 50% del total concedido del gasto correspondiente al proyecto financiado.
2. Una vez ejecutado el 50% del proyecto, y antes de los 6 meses posteriores de su inicio, debe ser presentada memoria justificativa de su ejecución a la Fundación Río Tinto, y en ese momento FRT abonará el 50% restante.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes la realizará una comisión evaluadora integrada por expertos en historia minera, archivística y representantes de Fundación Río Tinto y de la Universidad de Huelva. Podrá contar con el asesoramiento de personas expertas, si se estima oportuno, en distintos ámbitos de investigación y transferencia del conocimiento relacionados con las solicitudes presentadas. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Calidad, innovación y excelencia científica	50 puntos
Relevancia, transferencia y divulgación científica	20 puntos
Visibilidad e impacto social, cultural y económico del proyecto	15 puntos
Interés para la Fundación Río Tinto	15 puntos
Curriculum vitae de la persona solicitante	10 puntos

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado de "Calidad, innovación y excelencia científica".

Una vez evaluadas las solicitudes, Fundación Río Tinto será la responsable de resolver la convocatoria teniendo en cuenta la valoración efectuada y según los siguientes criterios:

- a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.
- b) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 55 puntos.

VIII. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución se dictará en el plazo máximo de dos meses desde el cierre de la convocatoria.

Una vez resuelta la convocatoria por Fundación Río Tinto, se publicará la resolución provisional que tras el período de 5 días hábiles de alegaciones y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

La ayuda podrá declararse desierta si, a juicio de la comisión evaluadora y con los resultados de la evaluación, se estima que los micro-proyectos presentados no reúnen el nivel requerido.

Una vez resuelta la convocatoria, la resolución se publicará en la web oficial de Fundación Río Tinto y de la Universidad de Huelva, y se informará mediante correo electrónico a la persona solicitante del proyecto seleccionado, indicando el nombre y los apellidos del mismo, el importe de la ayuda concedida y el título del micro-proyecto.

En cualquier publicación que pueda derivarse del micro-proyecto seleccionado se deberá hacer constar que se ha contado con una ayuda de Fundación Río Tinto. Se procederá igualmente en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad del micro-proyecto realizado.

Una vez finalizado el proyecto, Fundación Río Tinto certificará la coordinación y la participación de los miembros del mismo.

Los resultados del proyecto son de la exclusiva responsabilidad de su autor/a o autores/as.

IX. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sustancial del contenido del micro-proyecto aprobado o sobre el calendario de ejecución de las actividades planificadas, habrá de ser comunicado por escrito a la Fundación Río Tinto en el momento que surja dicho cambio. Fundación Río Tinto podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del micro-proyecto o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas

y autorizadas, lo que dará lugar, previo oportuno expediente, a la revocación de la ayuda y a la retirada del crédito.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

La justificación inadecuada de un micro-proyecto supondrá que la persona solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias de esta misma ayuda.